

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación y/o el organismo que corresponda, que en el plazo de diez (10) días remita a esta Cámara un informe detallado, actualizado y desagregado sobre la situación del sistema educativo provincial, correspondiente a los últimos cinco (5) años, debiendo presentarse la información detallada por año calendario, conforme los siguientes puntos:

a) Personal docente:

1. cantidad total de docentes en actividad, discriminados por nivel educativo: inicial, primario, secundario y superior/terciario;
2. distribución del personal docente por tipo de cargo (titular, interino, suplente) y función (docente frente a aula, directivo, supervisión, otros);
3. antigüedad promedio del personal docente, segmentada por rangos (0-5 años, 6-10 años, 11-20 años, más de 20 años);
4. nivel de formación académica alcanzado por el personal docente (títulos de grado, posgrado, especializaciones, otros).

b) Docentes en licencia:

1. cantidad de docentes que se encuentran en uso de licencia por enfermedad, detallando tipo de afección y duración promedio; y
2. cantidad de docentes en uso de otras licencias (maternidad, paternidad, estudio, gremiales, u otras), especificando tipo y duración.

c) Cargos y distribución territorial:

1. cantidad total de cargos docentes y no docentes por establecimiento educativo; y
2. detalle de la ubicación geográfica de los establecimientos educativos, discriminados por ciudad y nivel educativo.

d) Infraestructura escolar:

1. estado general de los edificios escolares, indicando aquellos que presentan deficiencias estructurales, edilicias o de mantenimiento;
2. disponibilidad y funcionamiento de servicios básicos en cada establecimiento (agua potable, electricidad, gas, saneamiento); y
3. nivel de equipamiento y disponibilidad de recursos didácticos, tecnológicos y pedagógicos.

e) Personal no docente:

1. cantidad de personal no docente por establecimiento educativo; y
2. detalle de funciones y responsabilidades asignadas (administrativas, mantenimiento, maestranza, otros).

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

f) Matrícula escolar:

1. cantidad total de alumnos por nivel educativo (inicial, primario, secundario y superior/terciario); y
2. distribución de la matrícula por género y franjas etarias.

g) Días de clase y cumplimiento del calendario escolar:

1. cantidad de días de clase programados por año calendario, discriminados por nivel educativo;
2. cantidad efectiva de días de clase dictados, detallando diferencias respecto de lo programado;
3. detalle de los días no dictados, indicando causas (medidas de fuerza, condiciones edilicias, factores climáticos, licencias, entre otros); y
4. medidas adoptadas para la recuperación de días de clase perdidos, en caso de corresponder.

h) Infraestructura escolar:

1. estado general de los edificios escolares, indicando aquellos que presentan deficiencias estructurales, edilicias o de mantenimiento;
2. detalle de los establecimientos educativos que, a la fecha de elaboración del informe, se encuentran sin dictado de clases total o parcialmente debido a problemas edilicios, especificando causas, duración de la interrupción y medidas adoptadas;
3. disponibilidad y funcionamiento de servicios básicos en cada establecimiento (agua potable, electricidad, gas, saneamiento);
4. capacidad instalada de cada establecimiento educativo en relación con la matrícula efectiva, indicando aquellos casos en los que la capacidad se encuentra al límite o excedida; y
5. medidas adoptadas o previstas para ampliar, refaccionar o adecuar la infraestructura escolar frente a situaciones de saturación o deterioro edilicio.

Artículo 2º.- Remitir el informe acompañado de la siguiente documentación respaldatoria y en particular, del año 2025 y 2026:

- a) negociaciones paritarias docentes, previsión salarial, impacto presupuestario estimado y medidas adoptadas para garantizar la normal prestación del servicio educativo;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- b) gestión presupuestaria 2025: crédito inicial aprobado para el Ministerio de Educación, modificaciones presupuestarias realizadas (recortes, traslados, ampliaciones) y ejecución actualizada;
- c) gestión presupuestaria proyectada 2026: crédito estimado, previsión de financiamiento y partidas afectadas a salarios, infraestructura y extensión horaria;
- d) cantidad de horas reloj efectivas proyectadas para el ciclo lectivo 2026 por nivel, indicando carga horaria mínima, jornada extendida y criterios de cómputo;
- e) cantidad de horas cátedra existentes, su distribución por áreas, funciones y agentes;
- f) cantidad de horas cátedra que se ejecutan fuera del área de educación;
- g) criterios y normativa para la asignación de horas cátedra, incluyendo áreas responsables de control;
- h) impacto de la variación de matrícula escolar en la organización del sistema educativo: cierre o fusión de secciones, reorganización de cargos docentes y medidas adoptadas para garantizar la estabilidad laboral;
- i) cantidad total de días de paro y desobligaciones discriminados por nivel;
- j) estado de elaboración de la anunciada Ley de Financiamiento Educativo: objetivos, estimación de recursos a obtener y destino previsto de los fondos; y
- k) fundamentos normativos y administrativos del cambio de criterio de verificación del servicio educativo desde los ciento noventa (190) días de clase al cómputo de horas reloj: resoluciones aplicables, lineamientos del Consejo Federal de Educación, equivalencias pedagógicas, sistema de auditoría y mecanismos de garantía del derecho a la educación.

Artículo 3º.- Remitir el informe acompañado de la siguiente documentación respaldatoria desagregada por año calendario, en formato digital y papel:

- a) planilla detallada de días de clase perdidos por establecimiento durante 2025;
- b) actas de la mesa paritaria de los últimos noventa (90) días;
- c) informes de incidentes de violencia escolar, protocolos vigentes, actuaciones administrativas y judiciales en curso;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

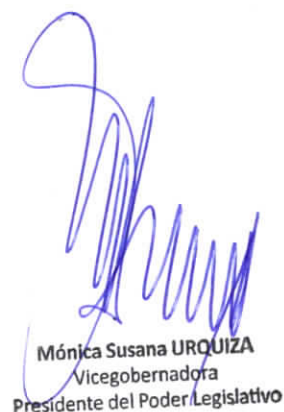
- d) listado de obras de infraestructura con partidas, contratos, pliegos y cronograma de ejecución 2025–2026;
- e) reporte de ejecución presupuestaria mensual del ministerio durante 2025 y detalle de las modificaciones presupuestarias realizadas; y
- f) base de datos anonimizada sobre cargos vacantes, nombramientos y suplencias.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 123 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo